Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica para la Exportación por envíos postales para las Pymes entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República del Perú

El Gobierno de la República Federativa del Brasil

Υ

El Gobierno de la República del Perú (en adelante denominados las "Partes"),

Teniendo en cuenta los objetivos de integración regional y de coordinación de iniciativas multilaterales desarrolladas en el ámbito de la Iniciativa de Integración de la Infraestructura Regional Suramericana – IIRSA;

Considerando su disposición de incrementar acciones para la expansión del comercio internacional entre los países de América del Sur, orientados a la inclusión de las pequeñas y micro empresas – PYMES del mercado exportador;

Que el proyecto "Exportación por Envíos Postales para las PYMES" nace y se inscribe dentro de la iniciativa de IIRSA y que, por tanto, resulta conveniente que los Gobiernos de ambos países suscriban el presente Memorándum de Entendimiento;

Procurando fortalecer el espíritu de cooperación amistosa y establecer un intercambio de experiencias ordenadas en el campo de interés relacionado a las exportaciones y a los servicios postales; y

Enterados de las ventajas recíprocas resultantes de una cooperación técnica en ese campo de interés;

Acuerdan en lo siguiente:

ARTICULO 1

- Los Gobiernos se comprometen a elaborar y ejecutar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica, en asuntos relativos a la implementación de un sistema simplificado de exportación por envíos postales para las PYMES en el mercado peruano.
- 2. Los programas y proyectos de cooperación técnica a que hace referencia el presente Memorándum de Entendimiento serán objetos de estudios y ajustes complementarios que especificarán sus objetivos, los cronogramas de trabajo, así como las obligaciones, incluso las financieras, de cada una de las Partes, además del patrocinio financiero previsto de ser asumido por la IIRSA.

ARTICULO 2

- 1. A los fines del presente Memorándum de Entendimiento, la cooperación técnica relativa al proceso de exportaciones por envíos postales entre las Partes podrá asumir las siguientes formas:
- a) Intercambio recíproco de documentación técnica de interés mutuo que permita implementar el proceso, objeto de este Memorándum de Entendimiento;
- b) Formación y perfeccionamiento profesional en el tema, mediante la realización de programas de visitas técnicas o prácticas de especialización;
- c) Intercambio de técnicos y consultores y de procesos establecidos, incluyendo la asistencia técnica, en los términos de este Memorándum de Entendimiento;
- d) Organización de seminarios, simposios y conferencias;
- e) Disponibilidad de equipamientos y/o materiales en el ámbito de actividades específicas y según las modalidades financieras a ser especificadas;
- f) Envío de expertos para integrar equipos de trabajo;
- g) Elaboración de programas conjuntos de encuesta y desarrollo; o
- h) Cualquier otra modalidad acordada por las Partes.
- 2. Para todas modalidades y acciones previstas en este Artículo, se buscarán financiamientos apropiados en el ámbito de la cooperación bilateral y/o multilateral aplicables a ambas Partes.

ARTICULO 3

El Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República del Perú designarán a las entidades u órganos nacionales que se encargarán de implementar los trabajos que resulten necesarios para poner en marcha un sistema simplificado de exportación por envíos postales para las PYMES en el mercado peruano, de similar naturaleza como el que está actualmente en operación en el Brasil.

ARTICULO 4

1. Las actividades previstas en el presente Memorándum de Entendimiento serán implementadas de conformidad con los acuerdos y procedimientos que rigen las acciones de cooperación técnica entre las Partes.

2. Corresponderá a los respectivos órganos nacionales, señalados en el Artículo 3 de este Memorándum de Entendimiento, programar y coordinar la ejecución de los programas y proyectos previstos y realizar la tramitación necesaria.

ARTICULO 5

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma.

ARTICULO 6

- 1. La validez del presente Memorándum de Entendimiento será de tres (03) años, prorrogables por períodos iguales, mediante comunicación por escrito por las Partes.
- 2. En el caso que las actividades previstas para la implementación del proyecto o programa, objeto del presente Memorándum de Entendimiento, se concluyan antes del plazo de su validez, una de las partes podrá notificar a otra, solicitando su término.
- 3. Cada Parte podrá, notificar a otra, a cualquier momento, por escrito, por vía diplomática, acerca de la intención de suspender o denunciar este Memorándum de Entendimiento.
- 4. La denuncia tendrá efecto tres (03) meses después de la fecha de recepción de la notificación.
- 5. La denuncia no afectará los programas y proyectos en ejecución, salvo cuando haya expresa concordancia de las Partes.

ARTICULO 7

- 1. En el caso que las Partes se vean impedidas, por razones de fuerza mayor, en cumplir las obligaciones derivadas del presente Memorándum de Entendimiento, la aplicación de la misma será suspendida por el plazo que fuere necesario.
- 2. La solicitud de suspensión de aplicación de este Memorándum de Entendimiento deberá ser comunicada a la otra Parte por escrito, por vía diplomática, con una anticipación mínima de sesenta (60) días con relación a la fecha en que deberán efectuar la suspensión.

ARTICULO 8

1. Las controversias que puedan surgir entre las Partes en virtud de la interpretación o implementación de este Memorando de Entendimiento, serán resueltas mediante acuerdo entre las Partes.

2.	En fe	de lo	cual,	los	abajo	firmade	os	debidame	ente	autorizad	dos,	sus	criben	el	prese	ente
M	emorár	ndum	de En	nten	dimier	nto en d	dos	(02) text	os c	originales,	en	los	idioma	s p	ortug	ués
y e	españo	l, sier	ndo an	nbo	s igua	lmente	aut	ténticos								

Firmado en la ciudad de....., en la República del Perú, a los días del mes de Diciembre de 2004.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil Por el Gobierno de la República del Perú